



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto referido al Título V, contribución de servicios relativos a la construcción de obras privadas, Derechos de Edificación para superficies proyectadas y/o refacciones, relevamientos, en lo atinente a la Visación de Proyectos de Empresas de Telecomunicaciones y otros Emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la actualización del monto del tributo referido al Título V, contribución de servicios relativos a la construcción de obras privadas, Derechos de Edificación para superficies proyectadas y/o refacciones, relevamientos, en lo atinente a la Visación de Proyectos de Empresas de Telecomunicaciones y otros Emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 628 7**

Artículo 1º: Establézcase que para las visaciones y aprobaciones de proyectos de empresas de Telecomunicaciones y otros emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta,

abonarán un derecho de oficina de \$6.600 (Pesos seis mil seiscientos), debiendo la misma ser abonada en forma previa.-

Artículo 2º: Modificase el Art. 30 de la Ordenanza N° 583/2008 en la parte final del mismo, en donde dice: "...Para las visaciones de Proyectos de Empresas de Telecomunicaciones y otros Emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta, abonarán un derecho de oficina de \$750 (Pesos setecientos cincuenta), deberá decir: "...Para las visaciones y aprobaciones de Proyectos de Empresas de Telecomunicaciones y otros Emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta, abonarán un derecho de oficina de \$6.600 (Pesos seis mil seiscientos), debiendo la misma ser abonada en forma previa".-

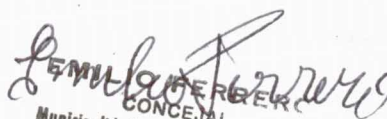
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.-

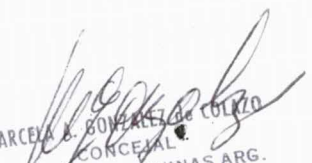

RICARDO DANIEL GUZMÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRER
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas


MARCELA E. BONAFINA DE COLZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.